

Actualidad y Perspectivas de la Regulación y Normalización Contable Pública en Colombia

Todas las acciones que desarrolla la Contaduría General de la Nación, en términos de la Regulación Contable y de su divulgación, pretenden mejorar la calidad de la información contable de cada una de las entidades sujetas a estas disposiciones y, en consecuencia, de la información consolidada por este organismo regulador.

Este propósito se ha venido materializando, y como prueba de ello se tiene el reconocimiento que hace la Contraloría General de la República al dictaminar razonablemente con salvedades el Balance General de la Nación de los tres últimos periodos contables (2003, 2004 y 2005).

La calidad de la información contable también depende de la calidad de la Regulación. Por esta razón el Contador General de la Nación, en virtud de sus competencias constitucionales y legales, ratificadas en varias oportunidades por las altas Cortes, adoptó mediante la Resolución 222 de 2006 el nuevo Régimen de Contabilidad Pública como un instrumento de normalización y regulación, el cual sistematiza los desarrollos técnicos de la contabilidad del sector público, y tiene en cuenta, al mismo tiempo, criterios contables aplicables para este sector, expedidos por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores – IFAC.

Nuevo Régimen de Contabilidad Pública

El Régimen de Contabilidad Pública es el medio de Normalización y Regulación contable pública en Colombia.

La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable de un sector, industria, región o país. En este caso, para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen o administren recursos públicos, a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia.

Por su parte, la regulación es el acto de autoridad por el cual se exige la aplicación y observancia de un criterio dado o un conjunto de criterios o prácticas de acción, en aras de conseguir o salvaguardar el bienestar general y el interés público.

La regulación de principios, normas técnicas y procedimientos tiene como objeto definir los criterios que deben observarse en el desarrollo del proceso contable definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Régimen de Contabilidad Pública está basado en una estructura metodológica para su construcción. La sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de regulación y normalización. Así, este régimen no está soportado únicamente en la experticia o en la autoridad legal, sino que se fundamenta en preceptos lógicos y racionales que se contrastan con la realidad organizacional y los entornos jurídico, económico y social en el que se aplica; esta dinámica para la regulación ha sido discutida, aceptada y validada por la comunidad académica y profesional contable, por los diferentes reguladores a nivel internacional y por los usuarios de la información.

De igual manera, este Régimen ha sido armonizado con normas y prácticas de mayor aceptación a nivel internacional, en lo referente al Sector Público. Las normas locales han sido enriquecidas con los elementos internacionales aplicables al contexto local y estratégicos para la interacción del sector público en un entorno globalizado.

Componentes del Régimen de Contabilidad Pública

El Régimen de contabilidad pública contiene la regulación contable pública de tipo general y específico. La regulación contable pública de tipo general está contenida en el Plan General de Contabilidad Pública. La regulación de tipo específico está contenida en el Manual de procedimientos y en la Doctrina Contable Pública.

Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Este elemento del Régimen contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases, es decir, por los componentes más estables de los sistemas de contabilidad.

Manual de procedimientos.

Define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del SNCP. Está conformado por los procedimientos contables que desarrollan los procesos de reconocimiento y revelación por temas particulares; por los instructivos contables que son la aplicación de los procedimientos a través de casos específicos; y por el Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual, lo cual permite concluir que éstos serán los elementos más dinámicos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

Doctrina contable pública.

Elemento del Régimen conformado por los conceptos que interpretan las normas contables, emitidos por el Contador General de la Nación, los cuales son de carácter vinculante.

Nuevo Plan General de Contabilidad Pública

El Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 tiene una estructura diferente a la que se adoptó inicialmente con la Resolución 4444 de 1995 y, posteriormente, con la 400 de 2000, expedidas por el Contador General de la Nación. Puede afirmarse que se trata de un nuevo instrumento, no solo porque tiene cambios importantes en términos de la estructura de su marco conceptual y de los criterios para procesar información, sino porque se encuentra estructurado por dos componentes que pretenden darle estabilidad a este instrumento de regulación, a saber: marco conceptual y estructura y descripciones de las clases de cuenta.

Dada la anterior estructura, la incorporación o eliminación de cuentas o subcuentas necesarias para representar fielmente la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, no requerirá de la expedición de actos administrativos por parte del Contador General de la Nación que modifiquen este instrumento, como se viene haciendo hasta el momento.

El Marco Conceptual, construido mediante una metodología lógico deductiva, constituye el referente teórico que define y delimita el ámbito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP). Esta metodología parte de un proceso lógico de reconocimiento del entorno por medio de la inducción, para identificar las necesidades y objetivos de los usuarios. De allí se deducen los propósitos del SNCP, los objetivos y características cualitativas de la información contable pública, los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Los propósitos se refieren a los fines del SNCP y se expresan a partir del siguiente enunciado: el SNCP debe permitir el ejercicio del Control sobre los recursos y el patrimonio públicos, ser instrumento para la Rendición de Cuentas, viabilizar la Gestión Eficiente por parte de las entidades y generar condiciones de Transparencia sobre el uso, gestión y conservación de los recursos y el patrimonio públicos.

Los Objetivos están relacionados con fines de la información contable pública, según las necesidades de los usuarios y se definen de la siguiente manera: Gestión Pública, Control Público, y Divulgación y Cultura.

La información contable debe observar Características Cualitativas que constituyen atributos inherentes al producto del SNCP, otorgándole la identidad y especificidad que permiten diferenciarla de información contable preparada con otros propósitos. Para garantizar la satisfacción de los objetivos de la información contable pública, ésta debe ser Confiable, Relevante y Comprensible.

Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas.

Continuando con la metodología lógico-deductiva, se derivan los principios y normas técnicas, que en congruencia con los propósitos del SNCP, configuran los fundamentos contables vinculados a objetivos específicos.

Los principios hacen referencia a los criterios de medición de las transacciones, hechos y operaciones; al momento en el cual se realiza el reconocimiento contable; a la forma en que deben revelarse los hechos; a la continuidad del ente público; a la esencia de las transacciones y a la correlación entre ingresos, costos y gastos, entre otros, todo ello teniendo en cuenta las limitaciones propias que impone el entorno a las organizaciones.

Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

Finalmente, las normas técnicas de contabilidad pública comprenden el conjunto de parámetros y criterios que precisan y delimitan el proceso contable, las cuales permiten instrumentalizar la estrategia teórica con el Manual de procedimientos a través del Catálogo General de Cuentas–CGC, los procedimientos e instructivos contables.

Conclusiones

- El nuevo esquema de regulación contable (Régimen de Contabilidad Pública con sus elementos) comprende el carácter vinculante de las decisiones que en materia contable pública adopte el Contador General de la Nación, de conformidad con lo interpretado en varias oportunidades por la Honorable Corte Constitucional.
- Las modificaciones a las normas técnicas de contabilidad pública y demás estructuras de regulación tienen el firme propósito de promover el mejoramiento de la calidad de la información que producen las entidades sujetas a su ámbito de aplicación de manera individual y, por supuesto, la información contable que consolida la Contaduría General de la Nación.
- La nueva estructura del marco conceptual hace más tangible la lógica deductiva como metodología utilizada para su construcción.

- Con las modificaciones al marco conceptual de la contabilidad pública se le da una mayor preponderancia a la información contable como instrumento de gestión pública.
- La armonización del Régimen de Contabilidad Pública con normas y prácticas de mayor aceptación a nivel internacional, en lo referente al Sector Público, significa avanzar en la misma dirección de las corrientes contables internacionales para lograr información contable de alta calidad y, al mismo tiempo, lograr un mayor ámbito de la comparabilidad de la información.
- Cabe destacar que el nuevo Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 regirá a partir del primero de enero del año 2007.

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación